

BANDO

D. FÉLIX CONDE Y ARROYO

ALCALDE CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD

Hago saber:

Primero. Que por ser conveniente realizar importantes obras de reparación en ella, para obtener mayores rendimientos, dejará de funcionar la máquina que eleva á la población las aguas del río Tajo, desde el lunes día 9 del corriente mes.

Segundo. Que hasta la expresada fecha puede el vecindario abastecerse en la forma normal acostumbrada, á cuyo efecto surtirán todas las fuentes públicas y particulares; debiendo procurarse limitar el gasto y almacenar la mayor cantidad que se pueda para que resulte menos sensible la escasez durante el paro forzoso de la máquina.

Tercero. Que desde el citado día 9 se dará conocimiento al público, diariamente si es preciso, de los sitios y horas en que el abastecimiento debe efectuarse, bien sea de las aguas procedentes de los depósitos ó ya de pozos, cuando aquéllos se hubiesen agotado.

Esta Alcaldía ruega encarecidamente á cuantas entidades y particulares posean sobradas existencias de agua en aljibes, minas y cisternas, que suministren las que sus convecinos les demanden, en caso necesario, cooperando de esta forma á hacer menos notable la interrupción que, por todos los medios posibles, ha de procurarse que sea poco duradera.

Toledo 7 de Febrero de 1914.

Félix Conde.

